

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes
RDAF/ESC/mjbq



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 11
DE NOVIEMBRE DE 2016 ENTRE ESTE
CONSEJO Y MARIANA CAROLINA LEON
VILLAGRA EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE
CIRCULACIÓN MODALIDAD DIFUSIÓN Y
CIRCULACIÓN INTERNACIONAL
POSTULACIÓN COLECTIVA
CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL
Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE
FINANCIAMIENTO.**

EXENTA N° 21.11.2016* 2560

Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1860, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 239251 dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Circulación, del Fondo Nacional de desarrollo cultural y las artes, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891, del Ministerio de Educación, crea el Fondo nacional de desarrollo cultural y las artes, destinado a financiar proyectos, de circulación y difusión internacional y nacional.

Que para cumplir con dichos objetivos la Ley N° 19.891 le entrega al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la administración del Fondo nacional de desarrollo cultural y las artes.

Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.891, es función del Consejo Nacional, Fondo nacional de desarrollo cultural y las artes, destinado a financiar proyectos, de circulación y difusión internacional y nacional convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo nacional de desarrollo cultural y las artes, destinado a financiar proyectos, de circulación y difusión internacional y nacional, Convocatoria 2016, Línea de circulación, modalidad difusión y circulación

internacional, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.180 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N°1074 de 2016 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del fondo nacional de desarrollo cultural y las artes, ámbito nacional de financiamiento línea de circulación Modalidad difusión y circulación internacional postulación colectiva convocatoria 2016, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N°239251, cuyo Responsable es MARIANA CAROLINA LEON VILLAGRA, procediéndose con fecha 15 de Julio de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1578 de 10 de Junio de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 09 de Septiembre presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 11 de noviembre de 2016 se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 08 de Noviembre de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 238144, financiado por el fondo nacional de desarrollo cultural y las artes ámbito nacional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de circulación, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE CIRCULACIÓN
MODALIDAD DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 2016**

En Santiago de Chile, a 11 de noviembre de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N°11, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y Mariana Carolina Leon Villagra, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] de Santiago, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la línea de circulación, modalidad difusión y circulación, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Artes, ámbito nacional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1.180, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 239251 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con

fecha 15 de Julio de 2016, el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1860, de 22 de Julio de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 09 de Septiembre de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en la creación de 1 (un) sub-ítems y la readecuación presupuestaria correspondiente del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se justifica por las siguientes razones:

Debido al excedente del pasaje de Avión Rio Janeiro -Santiago/ Santiago/Rio Janeiro, se solicita la creación ítem de transporte interno, esencial para el desarrollo y las visitas técnicas respectivas a la investigación del proyecto.

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el sentido señalado, creando 1 (un) nuevo sub- ítem el cual es: *transporte interno en Arica y Santiago, locaciones en donde se desarrolla la investigación del patrimonio afro chileno, que se demuestra con su respectiva reitemización de los recursos del proyecto de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 09 de Septiembre de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.*

ITEM OPERACIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
vuelo Rio Janeiro – Santiago CL (ida y vuelta) 1 persona	\$ 645.194	\$ 391.148
Pasaje Santiago – Arica (ida y vuelta) 1 persona	\$ 59.420	\$ 90.251
transporte interno (en Santiago y Arica)	\$ 0	\$ 223.215
TOTAL	\$ 704.614	\$ 704.614

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 15 de Julio de 2016, y aprobado por Resolución Exenta 1860, de 22 de Julio 2016, de esta Dirección Regional.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de 14 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA
Y LAS ARTES

MARIANA CAROLINA LEON
RESPONSABLE DEL PROYECTO

RD'AF/MCL/ESC/mjbaq

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 1860, de 2016 de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

Por esta Dirección Regional mediante correo electrónico, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero si ha señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



DISTRIBUCIÓN:

- 1 Oficina de Partes, DRM.
- 1 Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes (Carpeta), DRM.
- 1 Responsable de proyecto. [REDACTED]